INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	26/05/2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-3916
Nombres y apellidos del contratista:	GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN		
Fecha de inicio contrato:	24/01/2026	Fecha de finalización contrato:	23/07/2026
Valor total del contrato	$24.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	24/04/2026 a 23/05/2026	Informe número:	04
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. 3. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 4. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. 5. Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. 6. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. 7. Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos	Durante el presente periodo se efectuaron las siguientes actividades: El día 05 de mayo de 2026, se remitió al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org, el poder especial, amplio y suficiente, en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-388-26 El día 07 de mayo de 2026, se remitió al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org, el poder especial, amplio y suficiente, en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-399-26

administrativos que le sean asignados. 8. Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios. 9. Realizar el trámite de resolución de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. 10. Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital. 11. Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. 12. Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado. 13. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.	El día 05 de mayo de 2026, en representación del Distrito de Barranquilla, se asistió a la audiencia virtual celebrada dentro del trámite del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-388-26. El día 07 de mayo de 2026, en representación del Distrito de Barranquilla, se asistió a la audiencia virtual celebrada dentro del trámite del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-399-26. El día 07 de mayo de 2026, en representación del Distrito de Barranquilla, se asistió a la audiencia virtual celebrada dentro del trámite del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln. El día 05 de mayo de 2026, en representación del Distrito de Barranquilla, se asistió a la audiencia virtual celebrada dentro del trámite del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-388-26. El día 22 de mayo de 2026, se remitió al correo electrónico insolvencia@notariatercera.com.co, el poder especial, amplio y suficiente, en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en la Notaria Tercera de Barranquilla, bajo el radicado 130-2026. El día 22 de mayo de 2026, se remitió al correo electrónico insolvencia@notariatercera.com.co, solicitud de desvinculación en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en la Notaria

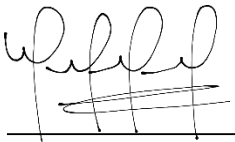
	Tercera de Barranquilla, bajo el radicado 130-2026. El día 22 de mayo de 2026, se remitió al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org solicitud de desvinculación en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, bajo el radicado 5-388-26.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo electrónico aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
C.C No. 1079885132

ANEXOS

Gmail — Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com>

Remisión de poder - Radicado 5-388-26

1 mensaje

Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com> 5 de mayo de 2026 a las 7:56
Para: insolvencia@fundacionlm.org

Señores
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO:	5-388-26
DEUDOR (A):	NATALIA BURGOS RICO - C.C. 22518951
ASUNTO:	REMISIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el poder otorgado al suscrito por la Doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del trámite del proceso de la referencia.

Anexos:

1. Poder
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Copia de la cédula de ciudadanía

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,
--
GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 3052616921

3 adjuntos

CEDULA DE CIUDADANIA - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
164K

TARJETA PROFESIONAL - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
135K

PODER NATALIA BURGOS RICO.pdf
396K

Gmail Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com>

Remisión de poder - Radicado 5-399-26

1 mensaje

Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com> 7 de mayo de 2026 a las 13:12
Para: insolvencia@fundacionlm.org

Señores
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO:	5-399-26
DEUDOR (A):	MARIA MOSCOTE DE CAMARGO - C.C. 33120581
ASUNTO:	REMISIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el poder otorgado al suscrito por la Doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del trámite del proceso de la referencia.

Anexos:

1. Poder
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Copia de la cédula de ciudadanía

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

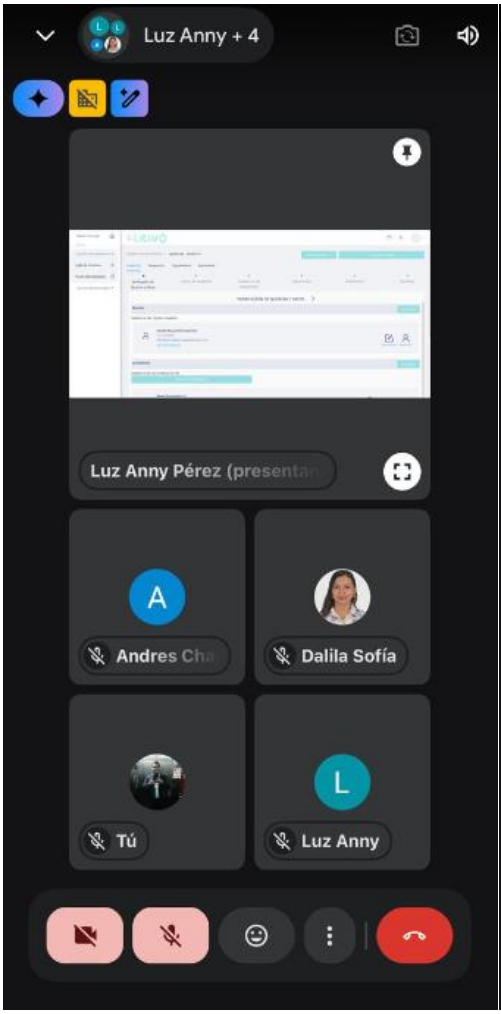
--
GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 3052616921

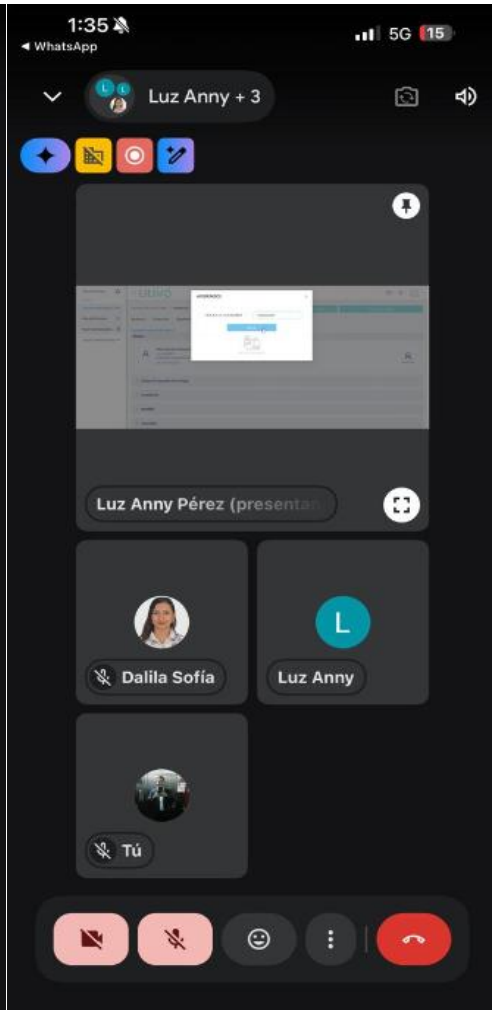
3 adjuntos

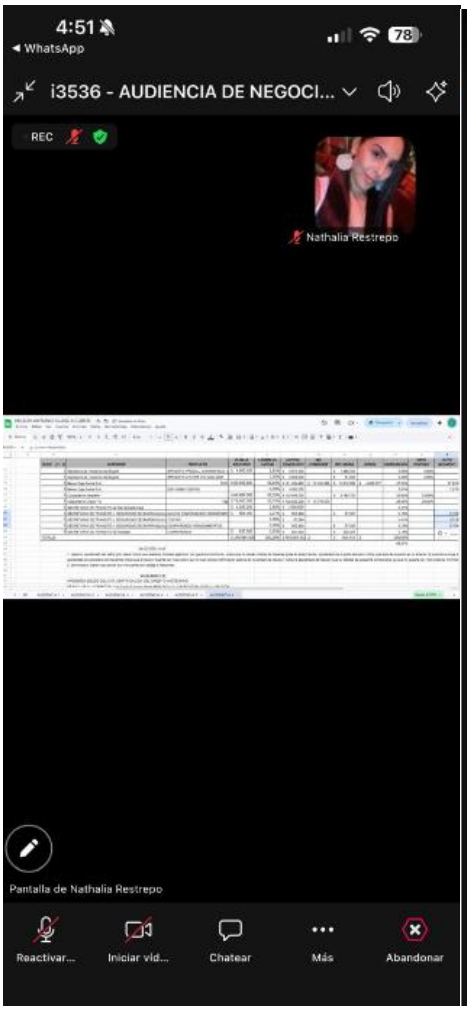
TARJETA PROFESIONAL - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
135K

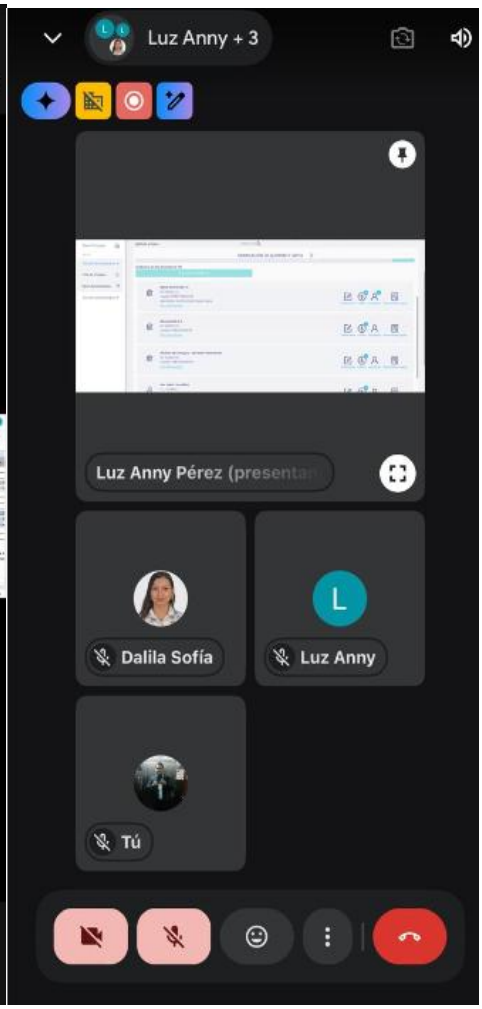
CEDULA DE CIUDADANIA - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
164K

MARIA MOSCOTE DE CAMARGO (1).pdf
396K


Luz Anny + 4
Luz Anny Pérez (presentan
A
Andres Cha
Dalila Sofía
Tú
L
Luz Anny


1:35
WhatsApp
5G
15
Luz Anny + 3
Luz Anny Pérez (presentan
Dalila Sofía
L
Luz Anny
Tú


4:51
WhatsApp
i3536 - AUDIENCIA DE NEGOCI...
REC
Nathalia Restrepo
Pantalla de Nathalia Restrepo
Reactivar...
Iniciar vid...
Chatear
Más
Abandonar


Luz Anny + 3
Luz Anny Pérez (presentan
Dalila Sofía
L
Luz Anny
Tú

Gmail Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com>

REMISION DE PODER - RADICADO 130-2026

1 mensaje

Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com> 22 de mayo de 2026 a las 20:08
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

Señores
NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO:	130-2026
DEUDOR (A):	JAVIER VASQUEZ SERNA C.C. 8.567.232
ASUNTO:	REMISIÓN DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el poder otorgado al suscrito por la Doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dentro del trámite del proceso de la referencia.

Anexos:

1. Poder
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Copia de la cédula de ciudadanía

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

--
GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 3052616921

3 adjuntos

JAVIER VASQUEZ SERNA (1).pdf
396K

CEDULA DE CIUDADANIA - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
164K

TARJETA PROFESIONAL - GILBERTO CARLOS ROJANO TERAN.pdf
135K

Gmail Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com>

SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL PROCESO - RADICADO 130-2026

1 mensaje

Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com> 22 de mayo de 2026 a las 20:13
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

Señores
NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO:	130-2026
DEUDOR (A):	JAVIER VASQUEZ SERNA C.C. 8.567.232
ASUNTO:	SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL PROCESO

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respetuosamente me permito solicitar la desvinculación de la entidad dentro del trámite del proceso de la referencia, toda vez que el deudor no registra obligaciones vigentes con el Distrito, razón por la cual no existe fundamento legal para su vinculación dentro del presente proceso de insolvencia.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

--
GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 3052616921

Gmail **Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com>**

SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL PROCESO - RADICADO 5-388-26

1 mensaje

Gilberto Carlos Rojano Terán <piporojanoteran@gmail.com> 22 de mayo de 2026 a las 20:17
Para: insolvencia@fundacionlm.org

Señores
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO:	5-388-26
DEUDOR (A):	NATALIA BURGOS RICO - C.C. 22518951
ASUNTO:	SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL PROCESO

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, respetuosamente me permito solicitar la desvinculación de la entidad dentro del trámite del proceso de la referencia, toda vez que el deudor no registra obligaciones vigentes con el Distrito, razón por la cual no existe fundamento legal para su vinculación dentro del presente proceso de insolvencia.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

--
GILBERTO CARLOS ROJANO TERÁN
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 3052616921